

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.457

Lunes 25 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2813141

EN LO PRINCIPAL: Solicita mensura de las pertenencias que indica ; PRIMER OTROSÍ: Se tenga presente; SEGUNDO OTROSÍ: Acompaña documentos; TERCER OTROSÍ: Designa perito; CUARTO OTROSÍ: Patrocinio de esta gestión.

S. J. L.

GONZALO NIETO VALDÉS , compareciendo por mi representada en los autos sobre manifestación de las pertenencias mineras “ FRAN 10, 1 AL 18” , Rol N° V-16-2026 del 1er. JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR , a US. respetuosamente digo:

Que estando dentro del plazo establecido en el Art. 59 del Código de Minería, vengo en solicitar la mensura de la totalidad de las pertenencias manifestadas, es decir, se mensurarán “ FRAN 10, 1 AL 18 ” , con las que se abarcará la superficie total de 18 hectáreas.

La mensura se efectuará de acuerdo al plano que acompaño. Todas las pertenencias serán de igual forma, superficies y dimensiones, cada una de ellas que abarcará 1 hectárea, medirá 100 metros en la orientación norte a sur UTM y 100 metros en la orientación este a oeste UTM.

Las coordenadas U. T. M. referidas al Datum La Canoa 1956, Elipsoide Internacional 1924, Huso 19, de los vértices que delimitarán el perímetro de estas pertenencias, expresadas en metros son las siguientes:

VERTICE	NORTE	ESTE
L1	6.748.300,00	402.000,00
L2	6.748.300,00	402.600,00
L3	6.748.000,00	402.600,00
L4	6.748.000,00	402.000,00

El punto de interés P. I . , cuyas coordenadas U. T. M. son Norte 6.748.150, 00 metros y Este 402. 300, 00 metros, se relaciona con el vértice L1 de la siguiente manera: A partir de L1 con azimut U.T.M 129,5167 grados centesimales y a una distancia de 335, 41 metros, se ubica el punto de interés indicado en la manifestación de estas pertenencias . En este sector se desconoce la existencia de pertenencias constituidas vigentes, en todo caso si las hubiere, se las respetará conforme a derecho, al ejecutarse la mensura definitiva.

POR TANTO

En mérito de lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes del Código de Minería, y artículos 23 y siguientes de su Reglamento,

A US. PIDO : Tener por solicitada la mensura de las pertenencias “ FRAN 10, 1 AL 18 ” , y ordenar la publicación de esta solicitud y de su resolución.

PRIMER OTROSÍ: Ruego a US. tener presente, que deberá tenerse como fecha de presentación de la manifestación, el 12 de octubre de 2021, fecha que corresponde a la presentación del pedimento VALLE D 4 , que originó esta manifestación.

A US. PIDO: Dejar constancia de lo expuesto.

SEGUNDO OTROSÍ: De acuerdo a lo establecido en el Art. 59 del Código de Minería, vengo en acompañar los siguientes documentos a esta solicitud:

1. Comprobante del pago de la tasa de manifestación
 2. Comprobante del pago de la patente proporcional minera.
 3. Copia autorizada de la inscripción de la manifestación.
 4. Ejemplar del Boletín Oficial de Minería N° 44. 368 del 05 de febrero de 2026 , en que fue publicada la inscripción de la manifestación, y
 5. Plano en que se indica la configuración de estas pertenencias, las coordenadas U. T. M. de cada uno de los vértices del perímetro, y la relación en azimut y distancia U. T. M. entre L1 y el punto de interés P. I . señalado en la manifestación.
- RUEGO A US : Tener por acompañados estos documentos.

CVE 2813141

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

TERCER OTROSÍ: Para los efectos de realizar la mensura de estas pertenencias, vengo en designar al Perito Mensurador Autorizado Don Héctor Vicencio Alday, Ingeniero Civil en Minas, domiciliado en Woodrow Wilson 1691, La Serena.

RUEGO A US . : Confirmar en el cargo al Perito designado.

CUARTO OTROSÍ: Sírvase S. S. tener presente que en mi calidad de Abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumiré el patrocinio de esta gestión y actuaré personalmente en ella .

GONZALO Digitally signed by GONZALO NIETO VALDES NIETO VALDES Date: 2026.03.11 14:24:02 -03'00'. Nathalie Andrea Fuentes Flores Secretario PJUD Siete de mayo de dos mil veintiséis 18:33 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: XWLZCFHZPKT.

FOJA: 8.- ocho.- NOMENCLATURA: 1. [4694]Publíquese 2. [4698]Practíquese Mensura JUZGADO: 1º Juzgado de Letras de Vallenar CAUSA ROL: V-16-2026 CARATULADO: COMPAÑIA MINERA NEVADA SPA/ Vallenar, cinco de mayo de dos mil veintiséis Por cumplido lo ordenado. Resolviendo derechamente a folio 5; A lo Principal; Téngase por solicitada la mensura de 18 pertenencias de 1 hectárea cada una, abarcando una superficie total de 18 hectáreas manifestadas denominadas como "FRAN 10, 1 AL 18" dentro del plazo legal. PUBLÍQUESE y para tales efectos dese copia autorizada por la Sra. Secretaria del Tribunal en la forma dispuesta en el artículo 60 inciso 4to. Del Código de Minería. Se deja testimonio que la manifestación de autos se tiene por presentada con fecha 12 de octubre de 2021, para todos los efectos legales, haciendo uso de la concesión de exploración VALLE D 4, en que se basa la presente manifestación. Al Primer Otrosí; Estese al mérito de lo resuelto precedentemente. Al Segundo Otrosí; Por acompañados documentos. Al Tercer Otrosí; Téngase presente designación de perito mensurador, nombramiento recaído en don Héctor Vicencio Alday. Notifíquesele. Al Cuarto Otrosí; Téngase presente patrocinio y poder. En Vallenar, a cinco de mayo de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Irt. María Catalina López Werner Juez PJUD Cinco de mayo de dos mil veintiséis 09:11 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: MVXWCFCNEJ.

